RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

El Rector en ejercicios de sus facultades legales, en especial las conferidas por medio de las Leyes 115/794, 715/2001, decreto 1860/94 y 1290 del 16 de abril del 2009. Y

CONSIDERANDO

Que el Rector preside los consejos directivos y académicos que forman parte del Gobierno Escolar.

Que el Consejo Directivo aprueba y define los criterios, procesos, lineamientos, procedimientos, estrategias y promoción de los estudiantes, al igual que las reclamaciones por parte de padres de familias y estudiantes.

Que es deber del Consejo Académico reajustar el diseño curricular que permite definir un nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que las decisiones que se tomen en el gobierno escolar son de obligatorio cumplimientos e involucra a toda la comunidad educativa.

Que el rector autorizado por el consejo Directivo según acta N° 01 de fecha Febrero 26 de 2013 expide la presente resolución que modifica el Sistema de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.).

RESUELVE

Articulo 1°. El sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (**S.I.E.E.),** debe estar articulado con los Sistemas de Evaluación Nacional e Internacional, a través de la pruebas saber y del estado, como únicos mecanismos estatales que evalúan la calidad académica de los estudiantes e instituciones de educación formal en los niveles de básica y media.

Articulo 2°.Concepto y propósitos de la evaluación: El proceso de valoración corresponde a un modelo de enseñanza – aprendizaje – evaluación, contextualizada en un paradigma epistemológico disciplinar[1]. La coherencia de la medición, se hace palpable en la elaboración de instrumentos que brinden información, para el procesamiento de la misma y que generen respuestas a las

[1]MEN. (2006) Documento Nº 3 Estándares básicos de competencia, establece competencias por disciplinas horizontal y verticalmente por áreas.

intenciones planteadas de todo el proceso, con el fin de tomar decisiones sobre el proceso de instrucción – aprendizaje – evaluación. Por estas razones, la evaluación es permanente, en el sentido de recopilar, procesar y valorar, para retroalimentar los procesos de enseñanza, aprendizaje y la misma valoración. Para esto la Institución Educativa San Lucas se apropia de los tipos de evaluación según la intención y la participación con el fin de formar hombres y mujeres cognitivos sociales y afectivos.

La evaluación según la intención puede agruparse en diagnóstica, formativa y sumativa, las del primer grupo tienen como intención modular a partir de los antecedentes la intervención educativa; la segunda pretende enfatizar en el proceso de aprendizaje del educando para determinar las dificultades y aciertos en la construcción de conceptos y desarrollo de destrezas con el fin de mejorarlo; finalmente encontramos la intención de la evaluación sumativa que tiene como pretensión medir el alcance de las metas del proceso.

En la evaluación del pensamiento aplican los tres tipo de evaluación descritas, lo que retroalimenta la intensidad de las destrezas de pensamiento para llevar a los aprendices de un estado real a uno potencial ideal concebido desde los estándares académicos. Esta controla el proceso de aplicación de las destrezas en la recolección y el procesamiento de la información y por último se verifica el resultado en la construcción del conocimiento, lo que retroalimenta el proceso total del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación.

En un modelo cognitivo como el san luquista lo anterior justifica el uso de las tres formas de evaluación en la formación de hombres pensantes, que llegan a las aulas con un imaginario construido en las interacciones familiares y del contexto y que se debe determinar para poder potenciar, mediante acciones de seguimiento y control, con el fin de poder finalmente contrastar con los parámetros establecidos la aprobación o no del propósito planteado.

En lo social y afectivo, la concepción de desarrollo humano como fin educativo, es un proceso social (Llerena 2009), podríamos decir que se generan entre (comunidad educativa-comunidad educativa[2]), que sirven de modelo y forjan la internalización de un modelo ideal de sociedad con unos códigos preestablecidos

[2]Las relaciones interpsicológicas, se establecen en el proceso educativo entre los miembros de un mismo componente y los diferentes componentes de la comunidad educativa (Directivo docente, docente, discente y padres)

que incluyen un componente axiológico al hombre con la realidad y sus semejantes, que como en el componente cognitivo nos permite formar hombres que interactúan con sus semejantes y su entorno, conscientes de su participación en la sociedad, del sentir y actuar. Con el fin de medir, valorar y formar se propone la utilización de tres tipos de evaluación según la participación, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, la primera donde el estudiante adquiera conciencia del yo, realizando introspección y empiece a forjar su autoimagen con el fin de superar dificultades y reforzar fortalezas, además de todo el valor agregado que generan este tipo de actividades, a través de la autoevaluación.

Otro tipo de evaluación participativa es la coevaluación donde estudiantes en calidad de pares interactúan para determinar juicios de acuerdo a criterios preestablecidos como una actividad de formación y en la que se adquiere responsabilidad para tomar decisiones consensuadas.
Por último la heteroevaluación como una forma de emitir juicios por evaluadores externos con base en criterios establecidos.

Los tipos de evaluación según la intención y la participación no son excluyentes y se pueden conjugar para evaluar los elementos cognitivos sociales y afectivos.
.
Dado lo anterior "La *evaluación de los aprendizajes es un proceso, a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante, respecto del proceso de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para optimizarlo*"

En conclusión la evaluación es el proceso permanente, objetivo e integral mediante el cual es valorado, a través de diversas estrategias pedagógicas, el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias.

En el decreto 1290 de 2009 se fijan los propósitos que deben constituir la evaluación dentro del ámbito institucional, así:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Articulo 3°. El Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa San Lucas está constituido como un proceso de mejoramiento continuo del estudiante, encaminado a descubrir sus potencialidades y a conocer sus limitaciones para superarlas, enmarcadas estas en el desarrollo de destrezas de pensamiento, pretendiendo incrementar continuamente la calidad de los procesos pedagógicos implementados y optimizar los resultados obtenidos. Por lo tanto esta será permanente, continua, objetiva e integral mediante la cual los aprendizajes serán valorados, a través de diversas estrategias pedagógicas, el nivel de desempeño en relación con las competencias y tiene como objetivo el de avanzar en el proceso formativo en el cual están incluidas de acuerdo a nuestro modelo pedagógico los aspectos cognitivos, sociales, afectivos, y las competencias laborales, estos últimos mediante el desarrollo de proyectos transversales en todo el currículo.

Articulo 4°. Criterios de evaluación: Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos. Por lo tanto la evaluación de los aprendizajes es un proceso, a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante, respecto del proceso de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para optimizarlo.

El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al alumno como al profesor, determinar los avances o retrocesos del proceso "enseñanza-aprendizaje".

El definir criterios, significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas. Por lo tanto la evaluación institucional de los estudiantes contempla los siguientes criterios:

1. Desarrollar al máximo las capacidades intelectivas y los valores éticos y morales de los estudiantes.
2. Potenciar una formación integral que incluya los aspectos cognitivos, social y afectivo. Es decir, hacer énfasis en el saber ser y en el saber convivir.

3. Fomentar el desarrollo de las capacidades fundamentales: pensamiento creativo, pensamiento crítico, solución de problemas y toma de decisiones.
4. Incentivar el fortalecimiento de actitudes transversales tales como: respeto, perseverancia, cooperación, emprendimiento, organización.
5. Identificar las características individuales de los estudiantes, sus intereses, ritmos y estilos de aprendizaje, para valorar adecuadamente sus logros.

Por ello la Institución Educativa San Lucas, evaluará en forma permanente, continua, objetiva e integral a los estudiantes, teniendo en cuenta las siguientes características de la evaluación, así:

Integral: involucra las dimensiones intelectual, social, afectiva, motriz y axiológica del estudiante. En este sentido, la evaluación tiene correspondencia con el enfoque cognitivo, afectivo y sociocultural del currículo, puesto que su objeto son las capacidades, los valores y actitudes y las interacciones que se dan en el aula.

Procesal: se realiza a lo largo del proceso educativo, en sus distintos momentos: al inicio, durante y al final del mismo, con el fin de retroalimentar los resultados de la evaluación y que permitan tomar decisiones oportunas.

Sistemática: organizada y desarrollada dentro de un marco previamente planificado.

Participativa: posibilita la intervención de los distintos actores en el proceso de evaluación, estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes comprometiendo a todos a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Flexible: tiene en cuenta y se adecua a las diferencias individuales de los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses, capacidades, expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje acordes con los principios de una escuela incluyente.

De acuerdo al modelo pedagógico institucional la evaluación del aprendizaje de los estudiantes será abordada desde lo cognitivo, social y afectivo. Es decir la evaluación será integral ya que considera básicamente los desempeños académico- cognitivos, los actitudinales y los valóricos o axiológicos, este ultimo además de considerar logros puntuales de evaluación, se desarrollara igualmente en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los

valores institucionales. Por lo tanto la evaluación en la institución estará ligada a procesos de desarrollo de competencias, comprensiones y proyectos de vida. De esta forma esta no estará basada únicamente en examinar el desempeño estudiantil frente a un logro académico, sino que generará oportunidades para el mejoramiento, por ello se pretende que lo que se mida en el estudiante no sea la simple recepción y manejo por parte de este de información, datos, sino que influya y promueva en el estudiante el uso del pensamiento, el procesamiento de información, la apropiación, aplicación y uso del conocimiento para su desarrollo personal y el de la sociedad. O sea, que en todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "SABER HACER EN CONTEXTO", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el estudiante entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

La valoración conjunta de los procesos o dimensiones señalados se traduce en la formulación de los logros y competencias teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

A continuación se fijan los criterios mínimos frente a cada nivel de desempeño.

Criterios académico- cognitivos: Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar (examinar e influir en) los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar.

De acuerdo al Diseño Curricular COGNITIVO-SOCIAL-AFECTIVO y los criterios institucionales fijados se tendrán en cuenta aspectos relacionados con las capacidades de los estudiantes, definidas estas como potencialidades inherentes a la persona y que ésta puede desarrollar a lo largo de toda su vida. Ellas se cimentan en la interrelación de procesos cognitivos, socio-afectivos. Estas capacidades se jerarquizaran en capacidades fundamentales, de áreas y específicas; que permitirán teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Educación Nacional en lo referente a los estándares y lineamientos, determinar al final los indicadores de logros.

Las capacidades fundamentales constituirán las grandes intencionalidades del currículo y se caracterizan por su alto grado de complejidad. Estas se desarrollan

con mayor o menor intensidad en todas las áreas curriculares, a partir de los criterios específicos y los criterios de área.

En el plan de aula o plan de clases los docentes, al formular los aprendizajes esperados y seleccionar las estrategias, tendrán cuidado en desarrollar los rasgos de cada una de las capacidades fundamentales. De acuerdo con la naturaleza de la actividad programada, el énfasis estará puesto en una u otra capacidad fundamental.

Los criterios de área son aquellos que tienen una relativa complejidad en relación con las capacidades fundamentales. Los criterios de área sintetizan los propósitos de cada área curricular. Los criterios de área, en su conjunto y de manera conectiva, posibilitan el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades fundamentales, en las cuales se encuentran subsumidas.

Los criterios de área constituyen las unidades de recojo y análisis de la información y comunicación de los resultados de la evaluación. Esto quiere decir que en cada período y al finalizar el año los estudiantes tendrán una valoración por cada uno de los criterios de área.

Los criterios específicos son aquellos de menor complejidad y que operativizan a los criterios de área. En la evaluación los criterios específicos son de gran utilidad, pues al ser articulados con los contenidos básicos dan origen a los indicadores de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior el profesor propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

Criterios actitudinales: Los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Un estudiante con buen desempeño académico cognitivo tiene, por lo regular, una actitud positiva frente al estudio. Por ejemplo, es responsable, atento, interesado, casi siempre participa. En este sentido, es necesario que la evaluación cumpla una finalidad edificadora, antes que penalizadora, en este componente algunos de los criterios que se podrían concertar son los siguientes:

- Compromiso y responsabilidad
- Interés y atención

- Solicitar el uso de la palabra, levantando una mano
- Orden (tener el asiento en el lugar indicado y limpio el derredor del piso)
- Participar activamente
- Otros

El profesor propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

Criterios valórico- axiológicos: Estos criterios promueven la vivenciación de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, incluidos los institucionales. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia debe influir para que estos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes. La evaluación es, como se ha indicado, un proceso edificador, una estrategia para la formación del sujeto educable como persona.

Frente a este aspecto de la formación integral se propone pactar los siguientes criterios

- Solidaridad cognitiva (propuesto por el profesor para todos los periodos del año escolar),
- Valores institucionales (uno sumativo por cada periodo)
- Otros propuestos por los estudiantes (uno sumativo para cada periodo).

Artículo 5°. Periodos académicos: Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y de evaluación, la Institución Educativa San Lucas divide su año escolar en cuatro (4) periodos, los cuales tendrán una valoración del 25% cada uno, en lo que respecta a la escala valorativa institucional contemplada en el artículo 9º. Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas o asignaturas darán a conocer a los estudiantes los objetivos e indicadores de logro, los contenidos a desarrollar y las estrategias pedagógicas a desarrollar para determinar el proceso de evaluación de los mismos, los cuales deben quedar registrados en el cuaderno correspondiente a cada asignatura.

Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y de evaluación, la Institución Educativa San Lucas

divide su año escolar en tres (3) periodos, los cuales tendrán una valoración de 30% el primer y segundo período y 40% el tercer período, en lo que respecta a la escala valorativa institucional contemplada en el artículo 9º. Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas o asignaturas darán a conocer a los estudiantes los objetivos e indicadores de logro, los contenidos a desarrollar y las estrategias pedagógicas a desarrollar para determinar el proceso de evaluación de los mismos, los cuales deben quedar registrados en el cuaderno correspondiente a cada asignatura.

Articulo 6°.**Comité Académico y Comisión de Evaluación y Promoción:** El Consejo Académico aprobará la conformación de un comité académico interdisciplinario para cada jornada y Sede; estará conformado Este comité estará integrado por un representante de cada una de las áreas; los coordinadores de las jornadas o sedes; a las reuniones se invitara al rector cuando el comité lo considere necesario. Este comité se retroalimentará de los resultados de las reuniones periódicas que realicen cada una de las áreas, las cuales tendrán dentro de su agenda un punto para tratar los casos de estudiantes con desempeños bajos en el área y los planes de mejoramiento de los aprendizajes que han realizado cada uno de los docentes en los diferentes grados; a estas reuniones podrán asistir los coordinadores; de cada una de las reuniones y se dejará constancia en un acta. Tendrá las siguientes funciones:

- Funciones de control y seguimiento del proceso de evaluación y quien se encargará de los análisis y propuestas pedagógicas y académicas por jornadas y sede;
- Órganos que al finalizar cada uno de los periodos académicos, serán los encargados deestudiar y analizar cuidadosamente el desempeño escolar de las estudiantes que se encuentren en un nivel de desempeño bajo en varias áreas o asignaturas
- Determinar los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos.
- Plantea las estrategias pedagógicas formativas para la superación de las deficiencias en cada una de las materias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso.
- Recomienda, finalizado el año escolar, Actividades Pedagógicas Complementarias Especiales para aquellos alumnos que después de realizadas las APC han persistido en la insuficiencia en la obtención de la mayoría de los logros correspondientes a no más de 2 asignaturas o para los casos contemplados por la misma comisión.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

- Analiza las situaciones conflictivas de los estudiantes y podrá sugerir a la coordinación de Convivencia el procedimiento a seguir en el cambio de actitud del estudiante implicado, a la vez podrá remitir a un estudiante ante el Comité de Casos.
- Esta Comisión se reunirá para analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros, para definir las actividades pedagógicas complementarias. Además retomando la característica de ser integral será necesario analizar los casos de los estudiantes en los ámbitos académicos y disciplinarios que sean presentados por los directores de curso. Una vez por período, en funciones ordinarias, en forma extraordinaria cuando se requiera atender casos tanto en el ámbito académico como en el disciplinario, podrá solicitar al Consejo Directivo del colegio en los casos persistentes y graves el cambio de colegio del estudiante.
- Revisará la promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta las actividades de recuperación. Esta comisión también podrá decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de logros previstos para un determinado grado revisando el proceso máximo del primer período académico. Igualmente se estudiará detalladamente y con los antecedentes que se tengan de los casos de persistente indisciplina de los estudiantes de estos grados para, si es el caso, proponer al Consejo Directivo del colegio el cambio del colegio y pérdida de cupo del estudiante. La Proclamación de Bachilleres sanluquistas.

Así mismo se constituirá una Comisión de Evaluación y Promoción por grado, la cual estará constituida por los docentes de las áreas o asignaturas que conforman el grado y los coordinadores; la cual se reunirá al finalizar cada uno de los periodos académicos y al final del año escolar y se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado.

Se reúnen cada período con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los logros previstos en cada una de las asignaturas.

Articulo 7°.Criterios de promoción: La promoción es un proceso permanente que se da en el ser humano cada vez que se adquiera un aprendizaje, sin embargo analizada esta desde el punto de vista administrativo, se entiende como el proceso a través del cual se formaliza el paso de un estado escolar a otro,

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

llámese de un proceso de aprendizaje a otro, de un grado o nivel interior a otro superior. Esta promoción en la institución será por grados.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1 Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en tres o más áreas fijadas en el Plan de Estudio..
2 Estudiantes con desempeño bajo en las áreas de lenguaje y matemáticas en los grados de 1º a 2º de básica primaria.
3 Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
4 Estudiantes que al finalizar el año escolar obtenga una valoración global de Desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas deberá asistir a tres día de estrategias de apoyo para superar sus debilidades y presentar prueba de recuperación. El (la) estudiante que, habiendo hecho estas actividades de apoyo y recuperación en una (1) o dos (2) áreas obtenga una valoración de Desempeño Bajo en cualquiera de ellas, será reprobado.

Nota: La inasistencia injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas en un área o asignatura durante el año escolar dará como resultado la no promoción del área o asignatura.

Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas, según el plan de estudios definidos para ese grado y año respectivo, las áreas fijaran los criterios de promoción del área, en el Plan de Área respectivo.

Al finalizar cada periodo académico se harán actividades de recuperación en las diferentes áreas, si al terminar el último período continúa con desempeño bajo en 1 o 2 áreas se harán actividades de nivelación especiales o refuerzo, previa la elaboración de un plan de mejoramiento de aprendizaje; si al realizar estas actividades continua con la deficiencia en las dos área reprobarán el año escolar. Si aprueba una y reprueba la otra, este será promovido al siguiente grado y recuperara en el periodo en el primer periodo académico del año siguiente.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

Para efectos de promoción, en el nivel de Educación Básica Ciclo de primaria en los grados primero a segundo la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en lenguaje y matemática.

Los estudiantes de grado 11º que realicen las pruebas ICFES y obtengan un desempeño alto, superior o muy superior en cualquier asignatura, esta será aprobada, así haya tenido dificultades en los diferentes periodos académicos.

Cuando un estudiante reprueba por primera vez un grado la Institución le garantiza la permanencia siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresada en el Manual de Convivencia (art 96 ley 115 de 1994 y art 6 Decreto 1290 de 2009); si la repitencia es de dos años consecutivos se la hará la sugerencia al padre de familia el cambio de Institución.

Articulo 8°.Promoción anticipada: La Institución Educativa San Lucas en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7º del decreto 1290 de 2009; Durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

De la misma forma la Institución Educativa San Lucas durante el primer periodo académico, previo el análisis y estudio por parte del Comité Académico de Evaluación y Promoción, de los estudiantes que no obtuvieron la promoción y hayan superado las dificultades que tenían en el desempeño, a través de la obtención de desempeño superior en las áreas con dificultades, podrá el Consejo Académico, solicitar al Consejo Directivo la promoción al grado siguiente. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Articulo 9°.Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional: La Institución Educativa San Lucas, atendiendo a la necesidad de establecer una escala de valoración del desempeño de los estudiantes de acuerdo al Decreto 1290 de 2009 en su artículo 5º, establece una escala de valoración numérica interna.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

A continuación, se fijan los criterios en cada uno de los desempeños, así como la equivalencia con la escala nacional:

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.60 a 5.00

Se considera en esta escala al estudiante que demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación en los diferentes contextos de los contenidos curriculares propuestos en la asignatura, alcanzando su desempeño superior.

Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacía sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Registra poca o ninguna falta de asistencia a clases.

DESEMPEÑO ALTO: 4.00 a 4.59

Se considera en esta escala a estudiante que demuestra habilidad en la comprensión manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de sus procesos de aprendizaje.

Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacía sus compañeros y profesores.

Presenta algunas faltas de asistencia justificadas, pero esto no afecta su desempeño.

DESEMPEÑO BÁSICO: 3.00 a 3.99

Se considera en esta escala al estudiante que supera los desempeños necesarios en relación con la propuesta de cada asignatura alcanzando una comprensión y aplicación básica de la habilidad a desarrollar.

Responde a las actividades y estrategias para superar de forma mínima las debilidades que se presenten durante el proceso.

Presenta faltas de asistencia no justificadas que afectan su desempeño.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

Algunas veces ha recibido llamadas de atención verbal o escrita por incumplimiento a las normas o deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia.

DESEMPEÑO BAJO**: 1 a 2.99**

Se considera en esta escala aquel estudiante que aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño requerido en el manejo de las habilidades exigidas en los contenidos de cada asignatura.

Presenta faltas de asistencias no justificadas que afectan su desempeño.

Con frecuencia ha recibido llamado de atención por incumplimiento a las normas, deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia.

Articulo 10°.Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes: Tomar como parámetro los estándares básicos de competencia para redactar los criterios o juicios de evaluación en las distintas áreas, desde lo cognitivos, afectivo y social.

Hacer uso de los distintos tipos de Evaluación (auto-evaluación, hereroevaluación, coevaluación) etc., según la intención ya sea diagnóstica o formativa.

La Evaluación se debe realizar mediante los procedimientos de: Planeación, Ejecución y Valoración.

La aplicación de los diferentes tipos, medios, pruebas y/o instrumentos de evaluación, para la valoración del desempeño de los estudiantes deben estar en función de los propósitos de la evaluación, se mencionan a continuación algunos de estas pruebas y/o instrumentos:

- Pruebas orales y escritas
- Pruebas orales y escritas acumulativas y por comprensión
- Pruebas con libro abierto
- Pruebas tipo ICFES
- Trabajo colaborativo
- Trabajo en grupo
- Trabajo en equipo
- Trabajos prácticos de aplicación
- Tareas o talleres y ejercicios acumulativos y por comprensión

- Producción de Textos (ensayos, informes, etc.)
- Exposiciones
- Foros
- Conversatorios
- Mesa Redonda
- Laboratorios
- Estrategias lúdicas de aprendizaje
- Salidas pedagógicas
- Portafolio
- Otras

Las pruebas escritas se estructuraran. y aplicaran teniendo en cuenta el análisis de los resultados del desempeño de los estudiantes en las evaluaciones de internas y pruebas de estado (P. SABER –ICFES).

Realizar actividades, todo tipo de pruebas que privilegien la autoformación, el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación y la participación y la sana convivencia.

Articulo 11°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar: Esta condición del sistema establece en la escala superior de los propósitos de la evaluación, el mejoramiento: se evalúa para identificar los obstáculos que interfieren en el aprendizaje de los escolares, con el fin de estructurar e implementar con ellos estrategias didácticas que le hagan posible los aprendizajes, entendidos como desempeños, mediante los cuales aplica conocimientos en la solución de problemas.

El termino seguimiento debería ser entendido en este contexto como el ACOMPAÑAMIENTO, mediante el cual el docente genera confianza en el escolar, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje.

Para este acompañamiento debemos tener en cuenta las características que conlleva la Evaluación, que debe ser integral, procesal, sistemática, participativa y flexible.

Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de refuerzo y recuperación serán un componente de las actividades

pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a las estudiantes que evidencien desempeños bajos, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los periodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.

Estas acciones serán adelantadas por el docente del área o asignatura durante el proceso de enseñanza-aprendizaje en el periodo académico respectivo, estableciendo los planes de mejoramiento de aprendizaje para cada uno de los educandos que no hayan podido lograr el desempeño básico, de acuerdo a los objetivos planeados y concertados entre el maestro y el educando.

1. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeño óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
2. Se designaran estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
3. Para propender por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico, cada docente establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo.
4. Esta activad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes (Decreto 1860 Art 49; Decreto 1290 Art 13 y 15).
5. Se define en un formato llamado Plan de Mejoramiento individual, que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante y las estrategias de refuerzo (las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos) Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
6. Durante cada periodo académico, el (la) docente diseñará estrategias de apoyo para los estudiantes con dificultades. El (la) estudiante debe cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades (Artículo 13 Numeral 2 Decreto 1290 de 2009).
7. Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el periodo que sique hasta culminar el año escolar, en cuya finalización ya no modificará su registro escolar ni su constancia de desempeño.

8. Obligación especial de la familia: El padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta el final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art 13 y 15)
9. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada periodo (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, pueden realizar la respectiva verificación.
10. La Comisión de Evaluación que se reúne al finalizar cada período, evalúa el progreso del (la) estudiante con las estrategias de apoyo desarrolladas hasta el momento y de ser necesario propone estrategias adicionales para favorecer que el (la) estudiante alcance los logros propuestos. Si lo considera necesario, la Comisión de Evaluación determinará la firma de un Compromiso Académico.
11. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimo niveles en el desempeño de los estudiantes.
12. Finalizado el cuarto período, el (la) estudiante que obtenga en su valoración global desempeño Bajo en tres (3) o más áreas, será reprobado. Por lo tanto no pasará a actividades de refuerzo y recuperación finales.
13. Recuperación Final: Al finalizar el año escolar, el (la) estudiante que obtenga una valoración global de Desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas deberá asistir a tres día de estrategias de apoyo para superar sus debilidades y presentar prueba de recuperación. El (la) estudiante que, habiendo hecho estas actividades de apoyo y recuperación en una (1) o dos (2) áreas obtenga una valoración de Desempeño Bajo en cualquiera de ellas, será reprobado.

Articulo 12°. Procesos de autoevaluación de los estudiantes: Involucrar a los estudiantes dentro del proceso de valoración y evaluación es parte fundamental para hacer de este un proceso balanceado. A medida que los estudiantes reflexionan sobre lo que han aprendido, ellos desarrollan herramientas que les permiten convertirse en aprendices más efectivos.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

Los estudiantes necesitan examinar su trabajo y pensar sobre lo que hacen bien y cuáles son las áreas en las cuales aun necesitan ayuda.

Una vez que los estudiantes hayan reflexionado sobre su aprendizaje están listos para fijarse nuevas metas. Mientras trabajan para lograrlo se les debe estimular para que en los periodos regulares reflexionen sobre la jornada de aprendizaje que están llevando a cabo. Durante esos períodos de auto reflexión ellos pueden escribir observaciones para ayudarlas a reafirmar sus metas y motivarlas a alcanzarlas, con la práctica los estudiantes que se auto evalúan se convierten en aprendices más consientes, capaces de aplicar el conocimiento de sus necesidades y sus estilos de aprendizaje a nuevas áreas de estudios.

A medida que los estudiantes se convierten en participantes más activos del proceso de valoración, comienza a evaluar sus fortalezas y actitudes, analizando sus progresos en un área particular y estableciendo metas para el aprendizaje futuro.

El decreto 1290 de 2009, establece la autoevaluación de los estudiantes en el proceso de evaluación de las instituciones. Siguiendo los lineamientos planteados en la norma aludida la Institución Educativa San Lucas involucrara a los estudiantes dentro del proceso de valoración como parte fundamental para hacer de éste un proceso balanceado.

Hay que destacar que “cuando los estudiantes se convierten en miembros activos del proceso de aprendizaje adquieren una mejor perspectiva de ellos mismos como lectores, escritores y pensadores.

Métodos de auto evaluación

- Discusiones con la participación de toda la clase o de grupos pequeños
- Cuadernos o diarios de reflexión
- Autoevaluaciones durante cada periodo académico
- Entrevista maestro-estudiante

Para guiar a los estudiantes en la comprensión de autoevaluación, es conveniente que ellos llenen un formato de auto reflexión o autoevaluación que el docente diseñe.

Estos sistemas de autoevaluacion comparten un tema común: solicitar a los estudiantes que revisen su trabajo para que se den cuenta de lo que han aprendido y cuáles son los temas en las que aún les falta claridad.

El docente debe guiar la autoevaluación y permitir que ellos piensen sobre su progreso, algunas preguntas pueden ser:

¿Qué aprendí durante este periodo?
¿Qué hice bien?
¿En qué tengo todavía confusión?
¿En qué necesito ayuda?
¿Sobre qué quiero saber aún más
¿Cuál va a ser mi próximo trabajo?

Dentro de la autoevaluación de los estudiantes en cada uno de los periodos se propone un formato de autoevaluación el cual hace parte integral del Sistema de Evaluación de los Estudiantes y se encuentra en los anexos, este instrumento podrá ser ajustado periódicamente de acuerdo a las necesidades del proceso.

ARTICULO 13°.Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes: Para la aplicación de estrategias de apoyo necesarias para la resolución de situaciones pedagógicas, pendientes de los estudiantes, a partir del año 2010, en la institución Educativa San Lucas se implementaran los siguientes procedimientos.

PRIMER PERIODO:

Durante el transcurso de este período, el docente aplicará las estrategias diseñadas y definidas con antelación dentro de su plan de asignatura para lograr, mínimo, los desempeños básicos de todos los estudiantes.

Si aún así, algunos no logran alcanzar estos desempeños, deberán ser registrados sin ninguna valoración aun en el formato institucional de superaciones.

SEGUNDO PERIODO:

Durante el transcurso de este período, el docente aplicará las estrategias y actividades previstas para apoyar a los estudiantes en la consecución de los

logros propuestos. Al final del periodo serán consignadas las respectivas valoraciones en el formato de superaciones establecido para tal fin.

TERCER PERIODO:

Durante este periodo las estrategias de apoyo definidas estarán encaminadas al logro de desempeños básicos propuestos en los **dos** periodos anteriores. Las valoraciones de los resultados obtenidos serán consignadas en el formato de superaciones.

En caso de que todavía haya, alumnos con bajo desempeño en el numero de áreas establecidas previamente según los criterios de promoción, cada docente diseñará su plan de refuerzo para estos estudiantes el cual se entregará a los padres de familia con el informe final para ser desarrollado durante el periodo de vacaciones, bajo la supervisión de los mismo; de tal modo que al iniciar el año siguiente se tenga la oportunidad de superar las dificultades presentadas y así evitar el registro de no aprobación y no promoción para el grado siguiente.
A manera de ilustración, entre muchos otros instrumentos de evaluación con sus respectivas actividades se sugieren:

1. Observación sistemática
   - Lista de cotejo
   - Registro anecdótico
   - Escala de actitudes.
2. Situaciones Orales de Evaluación
   - Exposición.
   - Diálogos
   - Debates (argumentación)
   - Dramatizaciones
   - Exámenes orales
3. Ejercicios Prácticos
   - Mapa conceptual
   - Mentefacto
   - Red semántica
   - Análisis de casos
   - Proyectos
   - Portafolios
   - Ensayos
   - Producción de textos

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

-

4. Pruebas Escritas.
   4.1 Pruebas de Desarrollo
   - Exámenes Temáticos
   - Ejercicio Interpretativo
   4.2 Pruebas Objetivas
   - De respuestas alternativas
   - De correspondencia
   - De selección múltiple
   - De ordenamiento

Para los estudiantes que hayan obtenido insuficiente en una o más áreas o asignaturas durante el año 2009 y anteriores la Institución Educativa San Lucas programara la primera semana del año lectivo de 2010 actividades de recuperación, de acuerdo a estrategias pedagógicas enunciadas en este Sistema de Evaluación Institucional, donde se tendrá en cuenta las dificultades presentadas por el estudiante en esas áreas o asignaturas. De acuerdo al acuerdo expedido por el Consejo Directivo donde aprueba el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes, el cual tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2010, a estas situaciones académicas de estudiantes no resueltas, se le aplicara el S.E.A.P.E, actual. Por lo tanto mediante acta motivada se le valorara a los estudiantes una vez hayan obtenido la aprobación de las respectivas dificultades presentadas en las áreas o asignaturas pendientes. Si el resultado obtenido sigue siendo insuficiente se adelantaran programas especiales de nivelación, con el fin de definir la situación del estudiante y lograr un desempeño básico o su repetición del grado previo el concepto del Comité Académico de Evaluación y Promoción.

El incumplimiento por parte de los estudiantes sin justa causa, frente a las acciones pedagógicas programadas por la institución, para la superación de los desempeños bajos acarreará la no superación de estas y se le aplicaran los criterios para la promoción fijados en el S.I. E.E.

ARTICULO 14º. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación:

Algunas acciones serian:

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

- Determinar indicadores de rendimiento académico por cursos en cada uno de los periodos académicos.
- Hacer seguimiento del proceso enseñanza-aprendizaje a través de los planes de clases.
- Establecer un plan de trabajo en la última reunión del año lectivo de consejo académico con un acuerdo de estricto cumplimiento, avalado por el consejo directivo, mediante resolución rectoral.
- Planeación del proceso de evaluación a realizarse en el año siguiente.
- Ajustes y mejoras en el proceso de aprendizaje, acorde con los resultados de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes del año inmediatamente anterior.
- Elaboración de unidades académicas por los docentes de cada una de las áreas donde deben quedar expreso los criterios de evaluación que se van a trabajar.
- Presentación a los estudiantes al inicio del desarrollo de cada unidad académica de los estándares de competencias a alcanzar.
- Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación orientados a hacer seguimiento al S.I.E.E.
- Incluir en el cronograma de actividades de la institución los espacios para retroalimentación del S.I.E.E.

Además la Institución Educativa San Lucas implementara un proceso de autoevaluación mediante el cual establecerá que docentes y directivos docentes, determinen si se han alcanzado los objetivos y las metas de calidad académica propuestas en el Proyecto Educativo Institucional, en el plan de estudios; y mediante un diagnostico proponer los correctivos y el plan de mejoramiento respectivo.

La institución al finalizar el año lectivo, una vez realizado el diagnostico definirá en su plan de mejoramiento las metas, establecidas en indicadores que representaran las señales que le permitirán conocer si las metas fueron cumplidas o no, y en qué medida lo fueron; y realizar el seguimiento y control a través del siguiente año.

Dentro de las metas de calidad académica recomendables, entre otras pueden ser:

- Mejorar los puntajes de calidad en evaluaciones internas o externas.
- Mejorar el número de estudiantes que se promueven.

- Aumentar el tiempo efectivo de aprendizaje de los estudiantes a través de actividades pedagógicas dirigidas y acompañadas por sus profesores.
- Facilitar el cumplimiento del tiempo previsto por la ley para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales.
- Mejorar las evaluaciones de los estudiantes, generar mejores ambientes de aprendizaje y convivencia.

ARTICULO 15º. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia: En la Institución Educativa San Lucas, la periodicidad de entrega de Informes a los estudiantes y padres de familia está basada en la división del año lectivo en tres (3) periodos académicos con una duración de 13 semanas el primer y segundo periodo y 14 semanas el tercer periodo. El informe final será la cuarta entrega y este incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Estos informes serán escritos para los períodos primero, segundo ; el tercero será verbal; los mismos serán descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad. Los escritos contendrán dos escalas valorativas: una numérica y otra con la escala nacional.

Esta entrega se hará con el mecanismo de Escuela Abierta que es una experiencia de interacción escuela comunidad mediante la creación de espacios de comunicación y toma de decisiones de la Comunidad Educativa en la escuela. Además, con esta experiencia se pretende consolidar las relaciones entre docente, alumnos y padres o acudientes con el fin de mejorar la calidad de aprendizaje de alumnos.

Se organiza con flexibilidad horaria para permitir una mayor asistencia de las familias, deben ser una entrevista dinámica con reflexión análisis, lluvia de ideas para solucionar los problemas de aprendizajes que se presenten.

Con la Escuela Abierta se han logrado avances significativos tales como:
Un aumento de la asistencia de padres a recibir los informes y a participar en las actividades de la Escuela, se nota que el padre se siente `` importante`` y reconocido en la Institución por la atención personalizada que se le brinde. Igualmente, esto ha repercutido en un mejor compromiso por parte de los docentes en el acompañamiento individual a los alumnos.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

Las entregas de informes se harán en las fechas que se establezcan en el cronograma de actividades para tal fin (2) semanas después de haber terminado cada período.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregaran a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y estos se conocerán previamente a la entrega de los informes por periodo académico y del informe final del periodo para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

El informe para casos especiales de comportamiento y rendimiento deben darse mensualmente para un mejor seguimiento, citando a los padres en los horarios establecidos por la Institución para atención de padres.

ARTICULO 16º. Estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación: En los informes de evaluación escritos se dará cuenta de los avances de los estudiantes en su proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas. Este incluirá información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas o asignaturas, estableciendo recomendaciones para mejorar. Contendrá un valor numérico de acuerdo a la escala de valoración establecida en el Sistema de Evolución Institucional. Además la equivalencia de la escala institucional a la establecida a nivel nacional en el decreto 1290 de 2009. Los informes verbales incluirán información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas o asignaturas, estableciendo recomendaciones para mejorar, y se le solicitara al padre de familia o acudiente el acompañamiento al estudiante en los espacios que este tenga para el estudio. En resumen la presentación del ´´ INFORME DEL DESEMPEÑO ESCOLAR' será:

-. Descriptiva – Cuantitativa
-. Evaluará lo Social, Cognitivo, Afectivo.
-. Con una Casilla para la Asistencia (Diligenciamiento obligatorio).
-. Destacando los logros y los Desempeños.
-.Con una casilla para los observaciones y /o recomendaciones.

La estructura de los informes está conformada por un formato anexo que hace parte integral de esta resolución, el cual podrá ser ajustado periódicamente de acuerdo a las necesidades.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

ARTICULO 17º. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción: Para el estudio de circunstancia académica, cuando los estudiantes y padres de familia consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, se establecen unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

1. Las Instancias para resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación serán:

a. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
b. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
c. Coordinación: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
d. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

El procedimiento y mecanismo a surtir, con el cumplimiento del debido proceso será el siguiente:

El padre de familia o el estudiante eleva solicitud verbal de revisión de su proceso de evaluación ante el docente de área y/o asignatura, quien está en la obligación de atender la solicitud y resolverla en primera instancia. En caso de solución negativa se buscara la mediación del director de grupo como primera instancia consultiva; de continuar el desacuerdo se dirigirá la solicitud ante el coordinador, quien mediara en la revisión nivel individual si es del caso o grupal si así fuere; si no hay solución esta se hará por escrito ante El Comité Académico de Evaluación y Promoción, quienes entraran a analizar y revisar el proceso de evaluación adelantado y concertado con el docente al inicio de cada periodo académico y se le dará solución definitiva, de acuerdo a los parámetros antes mencionados, contra la decisión del Comité no surte efecto ningún recurso institucional.

2. Las Instancias para resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre promoción serán:

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

A. Coordinación: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
B. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
C. Consejo Académico: Instancia de acompañamiento de los de desempeños en cada período y al final del proceso.
D. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

El procedimiento y mecanismo a surtir, bajo el cumplimiento del debido proceso será el siguiente:

El padre de familia o el estudiante eleva solicitud escrita de revisión de su no promoción ante los coordinadores; quienes la someten a su estudio ante la Comisión de Evaluación y Promoción La comisión deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles.

El estudiante, o sus padres, o su acudiente, su apoderado; una vez sean informados del fallo de la Comisión, deberán dejar por escrito su acuerdo o desacuerdo a la decisión.

En caso de desacuerdo la Comisión de Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.

Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución de Apelación ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Académico) y de Revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximos de 5 días hábiles.

El Consejo Académico considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo, si se llegase hasta el recurso de apelación, entonces el Consejo Académico, con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.001 DE 26 DE ENERO 2013

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes en la Institución.

Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

3. Con los estudiantes que presenten dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

   a. Citación a Padres de Familia: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso)

   b. Remisión a la comisión de evaluación de promoción: El caso del alumno (a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

   c. Citación a padres de familia: Por el titular de curso para firmar seguimiento académico.

   d. Citación a padres de familia: Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico.

   e. Remisión del caso a la comisión de evaluación y promoción: Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.

   f. Remisión del caso al Consejo Académico: Instancia de acompañamiento de los desempeño en cada período y al final del proceso, donde se establecerán acuerdos con el padre de familia y el estudiante, por no cumplir los compromisos pactados.

ARTICULO 18º. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: La participación es un principio establecido por lo tanto todo aquello que tenga relación con la participación de la comunidad a través de diferentes instancias

debe ser visible en el sistema de evaluación y debe guardar coherencia con el Manual de Convivencia del Colegio.

La comunidad participará del proceso de construcción del sistema de evaluación a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, transmitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa será la siguiente:

1. Divulgación y socialización del sistema institucional de evaluación de los estudiantes a todos los estamentos de la comunidad educativa.

2. Implementar un buzón de sugerencias en cada sede para que manifiesten sus inquietudes sobre el Sistema de Evaluación.

3. Aplicar encuestas a padres de familia donde ellos tengan la oportunidad de expresar sus ideas, con relación al sistema de evaluación.

4. Asamblea por curso para evaluar el proceso y eficacia del sistema de evaluación por período.

Por todo lo anterior la Institución Educativa, comprometida con el desarrollo personal y el buen clima organizacional en todos los estamentos de la comunidad educativa, promueve así espacios de participación en el trabajo de construcción, organización, ejecución y control de los procesos administrativos, financieros, académicos, pedagógicos y de proyección a la comunidad. Por ello en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, ha establecido como mecanismos de participación de la comunidad educativa, los antes anotados a través de los representantes del gobierno escolar, en lo que tiene que ver con los padres de familia, estudiantes, docentes, egresados, integrando así la participación de toda la comunidad educativa institucional.

ARTICULO 19º. En la Institución Educativa San Lucas se llevara un registro escolar donde se consigne la valoración de los desempeños estudiantiles cada grado cursado, que incluya además novedades académicas.

ARTICULO 20º. GRADUACION: De acuerdo con el artículo 18, del decreto 1290 de 2009, en la Institución Educativa San Lucas los estudiantes que culminen la

educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, así:

A. Haber realizado los niveles de educación básica y media
B. Haber realizado la media técnica en los nodos ofrecidos por el Distrito de Cartagena, a partir de la graduación del año 2011.
C. Haber realizado el Servicio Social Obligatorio
D. Estar a paz y salvo con todas las áreas o asignaturas en todos los grados cursado en los niveles de educación básica y media.
E. Haber presentado la prueba del ICFES.

En caso de estar pendientes con una o dos áreas o asignaturas, deberá adelantar las recuperaciones respectivas, y una vez cumplidas estas satisfactoriamente obtendrá el título de bachiller.

Como estimulo promocional anticipado en la Institución los estudiantes del grado once que obtenga promedio equivalentes a la media nacional en cada una de las pruebas evaluadas por el ICFES, obtendrán el título de bachiller académico en forma automática.

Los casos particulares que no inscriban en este artículo, su situación serán definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en el Manual de Convivencia, definirá su graduación.